

AVISO DECRETO 1860 DE 2021, PROCESO DE SELECCIÓN BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No: SAMC-SPDE-008-2025.

El Municipio de La Argentina – Huila, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2° del Decreto 1860 de 2021, informa a los interesados en participación en el proceso de contratación teniendo en cuenta lo siguiente:

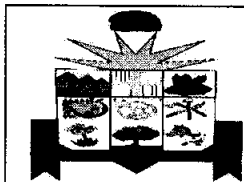
- La Secretaría General y de Gobierno se encuentra ubicada en la Calle 4 con carrera 4, esquina, barrio las Brisas, Edificio Centro de estudios de La Argentina - Huila.
- Los proponentes deben presentar los documentos en desarrollo del proceso de contratación conforme lo establecido en los pliegos del proceso de selección.
- Que el objeto del proceso de contratación es: **“CONTRATO DE OBRA PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE COMERCIALIZACION DE PRUDCUTOS AGRICOLAS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LA ARGENTINA HUILA”**
- La modalidad de selección es **PROCESO DE SELECCIÓN BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No: SAMC-SPDE-008-2025.**
- Que el presupuesto oficial estimado es la suma de **CIENTO VEINTE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UNO PESOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 120.658.951,35) M/CTE IVA INCLUIDO.**
- El plazo máximo estimado para la ejecución total es de dos (02) meses del calendario; previo cumplimiento, perfeccionamiento, legalización del contrato y acta de Inicio sin superar la presente vigencia fiscal.

De conformidad con lo establecido en el artículo Art. 5 del Decreto 1860 del 24 diciembre de 2021, se indica que:

“(…) Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. *El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*
2. *Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.



FORMATO AVISO CONVOCATORIA LIMITACIÓN MIPYMES

CODIGO: F-GA-061

VERSION: 01

FECHA APROBACION: ENERO 2024

Página 2 de 4

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo."

Que, dentro del plazo señalado en el cronograma del proceso de **PROCESO DE SELECCIÓN BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No: SAMC-SPDE-008-2025**, las siguientes empresas solicitaron limitar a Mipymes, el proceso de la referencia, como se relaciona a continuación:

1	CARLOS ALFREDO CHAVEZ FLOREZ	1.061.746.224	16/10/2025 08:45 PM	SECOP II	Municipal
2	A.C INGENIERIA DE COLOMBIA SAS	830.507.947-8	16/10/2025 08:53 PM	SECOP II	Municipal
3	INVERSIONES GARCES ZAMUDIO SAS	901.587.798-6	18/10/2025 03:54 PM	SECOP II	Municipal
4	CARLOS ANDRES MARULANDA ARTEAGA	83.057.973	20/10/2025 09:01 PM	SECOP II	Municipal

En total se recibieron **CUATRO (04)** solicitudes de manifestación de interés para limitar la convocatoria a Mipymes colombianas del orden municipal, como se relacionan anteriormente. En ese orden de ideas se procedió por parte del funcionario encargado a revisar y verificar la información aportada por los interesados en el presente proceso, y se verificó la documentación requerida para ostentar la calidad de Mipymes, así:

Solicitud radicada en página SECOP II.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
El objeto de la solicitud es Manifestación de limitar a Mipyme colombiana al proceso de selección PROCESO DE SELECCIÓN BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No: SAMC-SPDE-008-2025.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Certificación acreditando la Condición de Mipyme, así: 1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple



FORMATO AVISO CONVOCATORIA LIMITACIÓN MIPYMES

CODIGO: F-GA-061

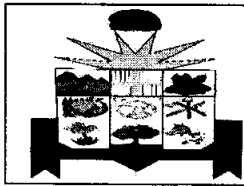
VERSION: 01

FECHA APROBACION: ENERO 2024

Página 3 de 4

<p>2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.</p> <p>PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.</p>				
<p>Registro mercantil, certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, donde evidencia mínimo 1 año de antigüedad a la fecha de convocatoria, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.</p>	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
<p>Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.</p>	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
<p>Acreditación domicilio en:</p>	La Argentina-Huila	La Argentina-Huila	La Argentina-Huila	La Argentina-Huila

Como se observa, las **CUATRO (04)** solicitudes allegadas a través de la plataforma de SECOP II, una vez evaluadas, se determinan que todas **CUMPLEN**, con los requisitos exigidos, en la ley 590 del 2000, la ley 905 de



ALCALDIA DE LA ARGENTINA HUILA
NIT. 891.180.205-7

PROCESO GESTION
ADMINISTRATIVA

FORMATO AVISO CONVOCATORIA LIMITACIÓN MIPYMES

CODIGO: F-GA-061

VERSION: 01

FECHA APROBACION: ENERO 2024

Página 4 de 4

2004, y el art. 5 del Decreto No 1860 del 24 diciembre de 2021, en consecuencia, el proceso se limita a Mipymes del municipio de **LA ARGENTINA- HUILA**.

POR LO ANTERIOR,

El municipio de La Argentina-Huila informa que, de conformidad al art. 5 del decreto 1860 del 24 diciembre de 2021 el proceso de selección **ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No: SAMC-SPDE-008-2025**, SE LIMITA LA PARTICIPACIÓN a MIPYMES MUNICIPALES.

El Presente aviso se expide a los veintidós (22) días del mes de octubre de 2025,

HENRY MAURICIO QUIROGA RAMIREZ
SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO ECONOMICOS

Proyectó: Eliana M. Rodríguez Flórez
Abogada de apoyo oficina de contratación